CEO Nº 29/2023

Asunción, 22 de mayo de 2023.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS A PRUEBA DE BALAS (SBE)"– ID N° 427.023.-

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 28 de abril de 2023, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS A PRUEBA DE BALAS (SBE)"– ID N° 427.023.-**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 35 Acta 20 de fecha 29/03/2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 8 Acta 11 de fecha 22 de febrero de 2023 el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Banco Nacional de Fomento, en el cual se incluyó la convocatoria de referencia. Por Resolución Nº 9 Acta 20 de fecha 29 de marzo de 2023, el Directorio del BNF resolvió modificar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) ejercicio 2023 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 27 de abril de 2023 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 427.023, presentaron sus propuestas **PARAGUAY SECURITY S.A., ARMOR DEL PARAGUAY S.A. y D.S.R S.A.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

1 - Adquisición de Chalecos a Prueba de Balas (SBE)	
Oferente	**Mejor Precio**
PARAGUAY SECURITY SA - 80027582-9	299.069.000.-
ARMOR DEL PARAGUAY S.A. - 80025253-5	302.000.000.-
D.S.R S.A - 80016346-0	394.200.000.-

Ítems Ganados por Proveedor:

Proveedor: 80027582-9 - PARAGUAY SECURITY S.A.

Ítem	Precio Ganador
1 - Adquisición de Chalecos a Prueba de Balas (SBE)	299.069.000.-

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura del sobre de la oferta**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 28 de abril de 2023, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **PARAGUAY SECURITY S.A., ARMOR DEL PARAGUAY S.A. y D.S.R S.A.**

Oferente	Precio Total (IVA Incluido) G.
PARAGUAY SECURITY S.A.	299.068.920.-
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	302.000.000.-
D.S.R S.A.	394.200.000.-

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:**

Observación N° 1: El representante de PARAGUAY SECURITY S.A. realizó las siguientes observaciones conforme el siguiente detalle:

1.1. La empresa D.S.R. S.A. se encuentra en deuda con el I.P.S. según su SIPE presentado con fecha 27/04/2023 N° 1739738.
1.2. Armor del Paraguay presenta su planilla de precios con coma en su precio unitario por Item.

Observación N° 2: El representante de ARMOR DEL PARAGUAY S.A. realizó las siguientes observaciones conforme el siguiente detalle:

2.1. La empresa PARAGUAY SECURITY S.A. con RUC N° 80027582-9 presenta CCT vencido con vigencia hasta el 22/04/2023.
2.2. No revela documentos de INTN; ni tampoco del certificación NIJ para los chalecos de la empresa Paraguay Security S.A. con RUC N° 80027582-9.

Respuestas:

Con respecto a los puntos 1.1, 2.1 y 2.2., los documentos observados corresponden a documentación de carácter formal, su falta de presentación al momento de la apertura de ofertas no conlleva la descalificación del oferente, pudiendo ser solicitado de ser necesario.

En cuanto a la observación 1.2, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas solicitó tanto a ARMOR DEL PARAGUAY S.A, por nota SDEO N° 143 la aceptación de la corrección aritmética correspondiente, conforme a lo establecido en el Art. 58 Errores aritméticos de la Resolución DNCP N° 1399/20 de la Dirección Nacional de Contrataciones. El análisis de este punto, se detalla más adelante en el presente informe en el apartado "Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial".

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por **PARAGUAY SECURITY S.A., ARMOR DEL PARAGUAY S.A. y D.S.R S.A.** respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

OFERENTE	PARAGUAY SECURITY S.A.	ARMOR DEL PARAGUAY S.A	D.S.R S.A.
Documentos	**Cumple / No Cumple**		
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple (*)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – SIPE Activo	Cumple – SIPE Activo	Cumple – SIPE Activo
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple	Cumple	Cumple

RICARDO ABDON FENITO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.			

(*)**ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** presentó su lista de precios con error aritmético en la suma total (G. 302.000.000) debiendo ser G. 301.999.950, motivo por el cual se solicitó al oferente que acepte la corrección aritmética, cuyo análisis se detalla en el apartado "Tabla comparativa de precios de las ofertas".

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
PARAGUAY SECURITY S.A.	**80027582-9**	
JORGE JURE BYKOV	555.453	No registra dato
FABRICIO MARTIN MARTINEZ APPLEYARD	2.056.296	No registra dato
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	**80025253-5**	
GUILLERMO ENRIQUE ALONSO DIAZ BENZA	3.523.498	No registra dato
DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR	3.526.578	No registra dato
CARLOS ROBERTO YEGROS PEREIRA	1.224.136	No registra dato
ANDREA SBOROVSKY AGHEMO	4.758.573	No registra dato

Nota: Por correo electrónico de fecha 10 de mayo de 2023, se solicitó a **D.S.R S.A.**, las copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales de todos los integrantes del Consorcio, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD, sin que haya remitido dicho documento, motivo por el cual no fue verificado si el mismo se halla o no en la lista restrictiva para suscribir contrato con el BNF, asi como también se le ha solicitado la composición y justificación de sus precios por superar los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 el oferente no respondio lo solicitado y no presentó muestras dentro del plazo establecido en el PBC, motivo por el cual no cumple con las exigencias de la convocante y se procede a **rechazar** la oferta presentada por el mismo.

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 22 de mayo de 2023, se constató que el oferente y sus representantes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la lista de precio presentada por **PARAGUAY SECURITY S.A.**, resultando que no presenta error aritmético, no así la oferta de **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** cuya lista de precios fue corregida y aceptada por el oferente, por lo que la tabla comparativa queda de la siguiente manera:

1 - Adquisición de Chalecos a Prueba de Balas (SBE)	
Oferente	**Mejor Precio**
PARAGUAY SECURITY S.A.	299.069.000.-
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	301.999.950.-

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del precio ofertado:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **PARAGUAY SECURITY S.A. y ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en los siguientes cuadros:

			PRECIO REFERENCIAL BNF		PARAGUAY SECURITY S.A.			ARMOR S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.		Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.	
1	Adquisición de Chalecos a Prueba de Balas	90	3.595.189	323.567.010	3.322.988	299.068.920	-8%	3.355.555	301.999.950	-7%

Conforme al cuadro precedente se observa que las ofertas presentadas por **PARAGUAY SECURITY S.A. y ARMOR DEL PARAGUAY S.A., <u>se halla dentro</u>** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/20,

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 412/2023 de fecha 20/03/2023.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

➢ **<u>Margen de Preferencia Local:</u>**
NO APLICA, considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende, el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar.

➢ **<u>Margen de Preferencia Nacional:</u>**
El comité de evaluación verificó en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión del CPEN, donde se constató que **ARMOR S.A., CUENTA** con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, dicho beneficio **APLICA,** conforme al siguiente detalle:

La oferta presentada por **PARAGUAY SECURITY S.A., NO CUENTA** con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por tanto, dicho beneficio **NO SE APLICA** al mismo.

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

<u>Cerrar sesión</u>

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	149975	427023	841458	VerCertificado	Autorizado,	26/04/2023 16:24:00	800252535	ARMOR DEL PARAGUAY SA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

1 - Adquisición de Chalecos a Prueba de Balas (SBE)			
Oferentes	Precio total (IVA incluído) G.	Aplicación del margen de preferencia nacional 40%	Aplicación de margen de preferencial nacional + Precio total Ofertado (IVA incluido) G.
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	301.999.950.-	0	301.999.950
PARAGUAY SECURITY S.A.	299.069.000.-	119.627.600	418.696.600

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Al aplicar el Margen de Preferencia Nacional, según la Tabla Comparativa de precios, el mejor precio para el **Ítem N° 1** corresponde a la oferta presentada por **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

OFERENTE	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple/No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs.12
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple Fs.08
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 11
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs.13
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs.14
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple SIPE ACTIVO Fs. 3
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	Cumple Fs. 15, 16, 17

- **Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica**:

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	ARMOR DEL PARAGUAY S.A.
Experiencia requerida	**Cumple/ No Cumple**
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
1. Demostrar la experiencia en la provisión de chalecos a prueba de bala , con contratos, facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022).	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia **Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:**	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple SIPE ACTIVO Fs. 3
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs.14
3. Copia de contratos y/o facturas y Constancias que avalen la experiencia requerida.	Cumple Fs. 52 al 78
Capacidad Técnica	**Cumple/ No Cumple**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	
1. Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, para el nivel de protección III-A expedido por un laboratorio reconocido internacionalmente. En el caso que el documento requerido esté en otro idioma diferente al español, deberá estar acompañado de una Traducción fidedigna al idioma español realizado por Traductor Público con Matrícula habilitante de la Corte Suprema de Justicia. **2. Documentación que Certifique que este habilitado por la Ley 5424/15 " QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".** **3. Certificado expedido por la Dirección de Material Bélico de las Fuerzas Armadas de la Nación, de que la firma se halla habilitada para la fabricación o importación de los chalecos a prueba de balas ofertados.** **4. Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico.**	
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica **Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:**	
1.Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 0101.06 del Instituto Nacional de Justicia (NIJ) de los Estados Unidos, para el nivel de protección III-A expedido por un laboratorio reconocido internacionalmente. En el caso que el documento requerido esté en otro idioma diferente al español, deberá estar acompañado de una Traducción fidedigna al idioma español realizado por Traductor Público con Matrícula habilitante de la Corte Suprema de Justicia.	Cumple Fs. 79 al 87
2. Documentación que Certifique que este habilitado por la Ley 5424/15 " QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".	Cumple Fs. 88
3. Certificado expedido por la Dirección de Material Bélico de las Fuerzas Armadas de la Nación, de que la firma se halla habilitada para la fabricación o importación de los chalecos a prueba de balas ofertados..	Cumple Fs. 89
4. Presentar el Informe de Ensayo expedido por el Organismo Nacional de Inspección departamento de Seguridad Industrial, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), sobre el chaleco antibalas ofertado y en particular sobre la muestra del panel balístico.	Cumple Fs. 90 al 95

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación de la Capacidad Financiera:**

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, se procedió al análisis de la capacidad financiera de **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** constatándose cuanto sigue:

Parámetros considerados para análisis de Balances (2019, 2020 y 2021)

OFERENTE	Índice de Liquidez	Endeudamiento Pasivo Total s/Activo Total	Rentabilidad Resultado s/Capital
	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2019, 2020 y 2021)	El promedio de los años (2019, 2020 y 2021) no deberá ser negativo
ARMOR DEL PARAGUAY S.A.	2,05	0,52	00,54%

El resultado del análisis de la capacidad financiera es como sigue:

Índice de liquidez: el oferente analizado **cumple** con el criterio requerido.
Índice de endeudamiento: el oferente analizado **cumple** con el criterio requerido.
Índice de rentabilidad: el oferente analizado **cumple** con el criterio requerido.

Nota: El análisis de los Balances fue realizado por la Gerencia de Área de Administración y Finanzas – Gerencia Departamental de Finanzas – División Programación y Estudios Financieros, según nota G.A.A.F. Nº 196/2023.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:**

De acuerdo al método de evaluación indicado en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a analizar las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas, conforme se expone a continuación:

Por notas SDEO Nro. 134 de fecha 09 de mayo de 2023, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas remitió a la Gerencia Departamental de Seguridad la muestra presentada por **PARAGUAY SECURITY S.A. y ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** para verificar si las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria.

La mencionada Gerencia, por nota de fecha 10 de mayo de 2023, informó lo siguiente.

La muestra presentada por la empresa **Paraguay Security S.A.**

1. No cuenta con el Logo del BNF bordado en la parte central del frente.
2. No describe el tamaño del chaleco
3. No cuenta con cinta de agarre en la parte posterior (man dow) hombre caído
4. No describe la fecha de fabricación por lo por lo que no puede determinarse el tiempo de funcionamiento de los bienes que requiere de 5 (cinco) años.

La muestra presentada por **Armor del Paraguay S.A.** cumple con las EETT especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Propuesta de Adjudicación:**

De la evaluación de las documentaciones legales, técnicas, económicas y de experiencia realizada a la oferta presentada por **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** se concluye que la misma cumple con las exigencias del PBC, por lo que éste Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al mencionado oferente conforme al siguiente detalle:

➢ **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.
1	46181502-001	Adquisición de Chalecos a Prueba de Balas	Unidad	UNIDAD	90	ARMOR SECURITY	PARAGUAY	3.355.555	301.999.950
Precio Total : guaraníes trescientos un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta.- - - - - - - - - - - - -									301.999.950

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 28º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS A PRUEBA DE BALAS (SBE)"– ID N° 427.023,** a **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** por el monto total de G. 301.999.950.- (guaraníes trescientos un millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

Marcos N. Gauna Rodríguez
Sección Compras Mayores
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento
24-05-2023